



SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Celebrada el día 19 de diciembre de 2012, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, dando comienzo a las 20.10

LISTA DE ASISTENTES:

Sr. Alcalde: Don EVARISTO RIBES PRATS
Sr. Concejal: Don RAFAEL CALATAYUD BROTONS.
Sr. Concejal: Don ANTONIO GARCIA GUIXART
Sr. Concejal: Don RICARDO ZARAGOZÁ GINES.
Sra. Concejal: DOÑA ELENA BELTRAN PRATS

NO ASISTEN:

Sra. Concejal: Doña MARIA DOLORES MIÑANA ESPARZA
Sr. Concejal: Don SALVADOR CALATAYUD CASTELLO

ACTUA COMO SECRETARIO

Don EDUARDO BALAGUER PALLAS

-1-

APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESION ANTERIOR CELEBRADA EL 04 DE OCTUBRE DE 2012..

No habiendo enmiendas ni propuestas de rectificación fue aprobada, por unanimidad, el acta correspondiente a la sesión de fecha 04 de octubre de 2012, que había sido entregada junto con la convocatoria de la que ahora se celebra.

-2-

APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2013.

Por el Secretario se da cuenta del contenido de la propuesta de Presupuesto General para 2013, con sus Anexos y toda su documentación, que formula la Alcaldía.

Vistos los informes económico-financiero y de Intervención, de fecha 7 y 13 de diciembre de 2012, respectivamente, sobre el Proyecto de Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2013, y, según lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como, en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de



20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en materia presupuestaria,

Y visto lo cual, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad:

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de SANT JOANET, para el ejercicio económico 2013, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO I: Gastos de Personal	128.550,00
CAPITULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	128.295,00
CAPITULO III: Gastos Financieros	16.025,00
CAPITULO IV: Transferencias Corrientes	9.930,00
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO VI: Inversiones Reales	37.202,00
CAPITULO IX: Pasivos Financieros	25.027,00
TOTAL:	345.029,00

ESTADO DE INGRESOS	
A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO I: Impuestos Directos	121.100,00
CAPITULO II: Impuestos Indirectos	5.000,00
CAPITULO III: Tasas y otros Ingresos	97.492,00
CAPITULO IV: Transferencias Corrientes	79.500,00
CAPITULO V: Ingresos Patrimoniales	4.735,00
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO VII: Transferencias de Capital	37.202,00
TOTAL:	345.029,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

NUMERO	FUNCIONARIOS	DEDICACION
	ESCALA HABILITACION ESTATAL	
1	Secretario-Interventor	exento
	ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL	
1	Auxiliar Administrativo (grupo C2, CD 18)	completa
	PERSONAL LABORAL	
2	Operario Mantenimiento	completa



1	Limpiadora	completa
Ninguno	EVENTUAL	

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2013, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Delegación de Economía y Hacienda de la Comunidad Valencia.

-3-

ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FVMP Y LA SGAE, SOBRE PLN DE PAGOS Y BONIFICACIONES.

Vista el acuerdo de Adhesión entre la FVMP y la SGAE en fecha 10 de abril de 2000, sobre las obras de pequeño derecho (aquellas composiciones musicales, con o sin letra, las obras audiovisuales y las obras literarias de pequeña extensión, dramatizadas o no, creadas para los espectáculos denominados de "Variedades", o representadas o recitadas en estos espectáculos, tales como poemas, chistes, sketches, y producciones análogas, respecto de las cuales le hayan sido conferidos a SGAE, o se confieran en el futuro, directa o indirectamente, algunos de los derechos objeto de su gestión.

Resultando que las condiciones y/u obligaciones de la firma del presente Convenio son las siguientes:

- El descuento del 25% del importe pendiente de pago con la SGAE.
- Estar al día en la facturación.
- El plan de pagos resultante debe estar soportado con la firma del Sr. Alcalde.
- Los pagos deben de ser regulares. No superiores a 4 meses entre cada uno de ellos.
- La vigencia para acogerse a este plan es hasta el 31/12/2012.

Resultando que las ventajas de la firma del presente Convenio son las siguientes:

- Aplicación de bonificaciones a toda la deuda (25% de descuento).
- No se aplicaran intereses de demora.



- No se cargaran intereses.
- Pago aplazado en base a la deuda per capita, con un máximo de 60 meses.

Sin debate previo el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO.- Adherir al Ayuntamiento de Sant Joanet al Convenio de Colaboración suscrito entre la FVMP y la SGAE en fecha 10 de abril de 2000.

SEGUNDO.- Acepta las obligaciones y beneficios derivados del mismo con sujeción a las siguientes CLAUSULAS:

Primero.- La autorización concedida mediante el presente documento para la comunicación pública de las obras del repertorio de pequeño derecho administradas por SGAE quedará condicionada a la firma del correspondiente contrato según la modalidad de uso afectada, cuyos modelos figuran como Anexo II del Convenio, formando parte integrante del mismo.

Segundo.- En los espectáculos organizados por el Ayuntamiento, que se celebren con precio de entrada, se observarán todas las obligaciones previstas en el epígrafe 1 de las Tarifas, que se encuentren contenidas en el Anexo III del Convenio, y que forman parte del mismo.

Tercero.- Para la aplicación de las bonificaciones previstas en el Acuerdo Quinto del Convenio, practicables sobre las tarifas correspondientes a actos organizados por el Ayuntamiento a los que el público pueda acceder gratuitamente, será condición indispensable la presentación de la certificación acreditativa del presupuesto de gastos destinado a la celebración de cada acto o espectáculo susceptible de bonificación.

Cuarto.- la presente adhesión al Convenio SGAE/FVMP comenzara a regir desde el día de la fecha, y su duración será indefinida.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos fueren precisos para la ejecutividad del presente acuerdo y dar cuenta del mismo a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y a la Sociedad General de Autores y Editores para su conocimiento y efectos oportunos.

-4-

RATIFICACION RESOLUCIONES DE ALCALDIA SOBRE APROBACIÓN PROYECTO PPOS 2012.



Vistas las Resoluciones de la Alcaldía 137 y 138 de fecha 25 de octubre de 2012, referentes a la aprobación de los proyectos PPOS 2012, que a continuación se transcriben:

RESOLUCION DE LA ALCALDIA (137/2012)

Mediante Decreto del Diputado Delegado de Cooperación Municipal de fecha 26 de junio de 2012 se aprobó la modificación de los presupuestos de las obras incluidas en el PPOS de 2012, con la siguiente distribución:

- “Edificio Multiusos: dependencias Administrativas” (PP 2012/388), con un presupuesto de 25.202 €
- “Mejora y acondicionamiento piscina, alumbrado público, y consultorio médico”, con un presupuesto de 12.000 €

Visto el proyecto para la ejecución de las obras “Edificio Multiusos: dependencias Administrativas”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, con un presupuesto de licitación de 20.828,10 € y 4.373,90 € en concepto del 21% de IVA.

Resultando que las directrices dictadas para el seguimiento y gestión del Plan Provincial de Obras y Servicios exige la aceptación expresa de la delegación para contratar así como el compromiso de aportación económica municipal de la parte no financiada por la Diputación.

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por la vigente legislación de régimen local, **RESUELVO:**

Primero: Aprobar el Proyecto técnico de las obras “Edificio Multiusos: dependencias Administrativas” redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. José Carboneres Martínez, con un presupuesto de de 20.828,10 € y 4.373,90 € en concepto del 21% de IVA, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del presente ejercicio (PP 2012/388).

Segundo: Aceptar expresamente la delegación para la contratación de las citadas obras, asumiendo el compromiso de aportación económica que le corresponde al Ayuntamiento en la parte de la misma no auxiliada por la Diputación Provincial, comprometiéndose el Ayuntamiento al exacto cumplimiento de las directrices dictadas para el seguimiento y gestión del PPOS.

Tercero: Ejecutar la obra con arreglo al procedimiento regulado para los contratos menores en el Real Decreto Legislativo 3/2011, mediante el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del Sector Público.

Cuarto: Nombrar al Arquitecto Técnico Municipal don José Carboneres Martínez director de las obras.

Quinto: Remitir la presente Resolución, junto con el resto de documentación exigida, a la Diputación Provincial, en cumplimiento de las directrices dictadas para el seguimiento y gestión del Plan Provincial de Obras y Servicios.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA (138/2012)

Mediante Decreto del Diputado Delegado de Cooperación Municipal de fecha 26 de junio de 2012 se aprobó la modificación de los presupuestos de las obras incluidas en el PPOS de 2012, con la siguiente distribución:

- “Edificio Multiusos: dependencias Administrativas”, con un presupuesto de 25.202 €
- “Mejora y acondicionamiento piscina, alumbrado público, y consultorio médico”, con un presupuesto de 12.000 €. (PPOS 2012/389)

Visto el proyecto para la ejecución de las obras “Mejora y acondicionamiento piscina, alumbrado público, y consultorio médico”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, con u presupuesto de licitación de 9.917,36 € y 2.082,64 € en concepto del 21% de IVA



Resultando que las directrices dictadas para el seguimiento y gestión del Plan Provincial de Obras y Servicios exige la aceptación expresa de la delegación para contratar así como el compromiso de aportación económica municipal de la parte no financiada por la Diputación.

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por la vigente legislación de régimen local, **RESUELVO:**

Primero: Aprobar el Proyecto técnico de las obras “Mejora y acondicionamiento piscina, alumbrado público, y consultorio médico” redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. José Carboneres Martínez, con un presupuesto de licitación de 9.917,36 € y 2.082,64 € en concepto del 21% de IVA, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del presente ejercicio (PP 2012/389)

Segundo: Aceptar expresamente la delegación para la contratación de las citadas obras, asumiendo el compromiso de aportación económica que le corresponde al Ayuntamiento en la parte de la misma no auxiliada por la Diputación Provincial, comprometiéndose el Ayuntamiento al exacto cumplimiento de las directrices dictadas para el seguimiento y gestión del PPOS

Tercero: Ejecutar la obra por administración, de acuerdo con el artículo 24.1.g) del Real Decreto Legislativo 3/2011, mediante el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del Sector Público.

Cuarto: Nombrar al Arquitecto Técnico Municipal don José Carboneres Martínez director de las obras.

Quinto: Remitir la presente Resolución, junto con el resto de documentación exigida, a la Diputación Provincial, en cumplimiento de las directrices dictadas para el seguimiento y gestión del Plan Provincial de Obras y Servicios.

Sin debate previo el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD,
ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar las resoluciones 137 y 138 de fecha 25 de octubre de 2012, en todos sus términos.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Valencia para su conocimiento y efectos oportunos.

-5-

ACUERDO SOBRE LA SUPRESIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE NAVIDAD Y DE LA NO DISPONIBILIDAD DE DICHOS CREDITOS.

Por Secretario se da cuenta que el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, establece en el artículo 2 que, al personal del sector público se le reducirán las retribuciones en la cuantía correspondiente a la paga extra del mes de diciembre.

De acuerdo con el que establece el apartado 4 del dicho artículo las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria, se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo, en los términos y con el alcance que determinan las futuras leyes de presupuestos.



Para dar cumplimiento a aquello establecido al RDL 20/2012, procede acuerdo de no disponibilidad, que no podrá incorporarse al ejercicio siguiente.

En el expediente deberá constar la relación de personal en las retenciones practicadas, para poder realizar las aportaciones al plan de pensiones cuando lo determinan las correspondientes leyes de presupuestos.

Vista la relación sobre el personal afectado y las cantidades a retener, con un importe global de 6.103,62€ para el personal del sector público.

Visto que el acuerdo de no disponibilidad, según el artículo 33 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, corresponde al Pleno de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD, adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- En cumplimiento del artículo 2.1 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas por garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, aprueba la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre, de acuerdo con la relación presentada y que consta al expediente.

Segundo.- Declarar la no disponibilidad por los importes y en las aplicaciones que se señalan a continuación:

Aplicaciones	Descripción	Importe
9.12001	Retribuciones Básicas Grupo A2	1.312,25
9.12004	Retribuciones Básicas Grupo C2	1.630,07
1.13000	Retribuciones Operario Laboral Fijo	910.63
3.13102	Retribuciones Operario Laboral Eventual	915.06
2.13100	Retribuciones Fomento de Empleo (AEDL)	1.335.61
Total general		6.103,62

Tercero.- Que, una vez pagada la nómina de diciembre, se certifique la cantidad retenida a cada uno del personal afectado, y se una al expediente la citada certificación, por poder realizar las aportaciones individualizadas a los planes de pensiones cuando así se determine por ley de presupuestos.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Secretaria General de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, para su conocimiento y efectos.



MOCION PARA SOLICITAR EL PAGO DE LA DEUDA DE LA GENERALITAT VALENCIANA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Vista la moción presentada por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias que a continuación se transcribe:

El objeto de esta moción es dar sentido a los propios fines que tiene la FVMP cuando habla en su artículo 5º que los fines de la misma son: “el fomento y la defensa de la autonomía de las entidades locales y la defensa de los intereses de las entidades locales ante las instancias políticas”. Y en este momento, la mejor forma en que podemos defender a nuestros ayuntamientos es reclamar el pago de la deuda que con los mismos tiene la Generalitat Valenciana.

Porque somos conscientes de las dificultades que tenemos todas las administraciones. De hecho, las vivimos en primera persona a diario, por nuestra proximidad a los vecinos y vecinas.

En la situación global de crisis, la situación económica y financiera de los municipios valencianos se encuentra al límite. Sin resolver su financiación, en la Ley de Régimen Local Valenciana y pendiente de las nuevas decisiones que puedan afectar al mundo local desde el Estado, las dificultades se agravan por la deuda de la Generalitat con los ayuntamientos, derivada del incumplimiento en el pago de los diferentes compromisos adquiridos en los últimos años.

Esta realidad compromete, aún más, la capacidad de los municipios para hacer frente a sus obligaciones y a las necesidades que diariamente nos piden nuestros vecinos y vecinas, y que se traduce en la prestación diaria de servicios públicos fundamentales y necesarios. Hablamos de la reducción de las aportaciones económicas de la Generalitat a los ayuntamientos para el conjunto de la educación, para las entidades musicales valencianas, de la reducción de becas, de la falta de financiación en servicios sociales, del recorte a la ley de Dependencia, de la reducción de plazas subvencionadas para los Centros de día, del retraso en las subvenciones de los centros ocupacionales de discapacitados, del impago de las subvenciones de los programas de empleo y especialmente se agrava por la deuda que mantiene con los municipios por las obras realizadas por los ayuntamientos acogidos al Plan Confianza (PIP).

El resultado de estas decisiones tomadas por los Gobiernos de la Generalitat y del Estado, es el empobrecimiento de nuestros ayuntamientos. De hecho, el reciente Fondo de Liquidez Autonómico (FLA) no contempla el pago de deuda de las entidades locales ni tampoco el gobierno de España ha abordado aún el tema de la financiación de la administración local. Mientras tanto, los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana están ya en una situación insostenible a la que ha llevado estos incumplimientos.

Todo esto nos coloca al límite de nuestras posibilidades. No nos estamos posicionando a la contra de ningún gobierno. Los ayuntamientos hemos hecho siempre patente nuestra lealtad institucional, y nuestra solidaridad con el resto de administraciones que tienen responsabilidades de gobierno. Pero nuestra lealtad es, en primer término, con nuestros vecinos y vecinas, y con los compromisos y obligaciones que con ellos hemos adquirido. Les estamos pidiendo mayores esfuerzos económicos a través de un importante incremento de los precios, tasas e impuestos municipales. Para financiar los servicios que prestamos. Pero no podemos tensar tanto la cuerda, el límite es la cohesión social.

No podemos olvidar que las entidades locales son responsables de la gran mayoría de servicios que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos. Y estos servicios no pueden ni deben ser esquilados.



Por esto afirmamos que hay que marcar las prioridades de los recursos existentes.

ACUERDOS

I. Exigir al Gobierno de la Generalitat Valenciana el pago íntegro de las deudas con los ayuntamientos derivados de acuerdos y convenios que afectan al desarrollo de competencias municipales firmados en los últimos años. En caso de que el pago no pueda ser inmediato, pedimos a la Generalitat que fije el calendario para el pago de la deuda, integrando al conjunto de las consellerias y de sus organismos dependientes.

II. Apoyar al Gobierno de la Generalitat en la reclamación al Gobierno de España de la inclusión de estos pagos en la línea del Fondo de Liquidez Autonómico, o en cualquier otro mecanismo necesario para acometer estos pagos.

III. Exigir al Gobierno de España que, en las reformas del marco normativo local, se contemple como elemento prioritario la suficiencia financiera de los ayuntamientos como pilar básico del estado del bienestar.

IV. Dar traslado de la presente resolución al Presidente de la Generalitat Valenciana, al Presidente de las Cortes Valencianas y a los Síndicos de los grupos políticos.

Sin debate previo el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar en todos sus términos la moción presentada por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, haciendo propios los acuerdos que en la misma se proponen.

SEGUNDO.- Exigir la deuda de 210.484,33 euros que la Generalitat Valenciana mantiene con el Ayuntamiento de Sant Joanet, con la advertencia de que si la misma no se hace efectiva en el plazo de tres meses el Ayuntamiento la reclamará por vía judicial.

-7-

MOCION EN DEFENSA DE LAS MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS.

Vista la moción presentada por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, que a continuación se transcribe:

Celebrado en la sede de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias el **“Foro de Mancomunidades de la Comunitat Valenciana”**, en consideración al arraigo e importancia de estas instituciones en el ámbito público local de la Comunitat Valenciana, con la existencia de 60 Mancomunidades, 27 Provincia de Valencia, 9 Provincia de Castellón y 24 Provincia de Alicante, integradas por 437 Municipios, y prestando sus servicios a una población aproximada de más de 3 millones de habitantes, se acordó por unanimidad el reconocimiento y apoyo a las Mancomunidades Valencianas, en base a :



PRIMERO. En la Comunitat Valenciana se han creado en 30 años, 60 Mancomunidades de Municipios, asociaciones voluntarias de dos o más municipios para **ejecución de obras y servicios** de carácter municipal, lo que ha permitido, conjugar el complejo mapa municipal con una mayor **capacidad gestora**, que, en ocasiones, de forma individual no podrían ser asumidas por los municipios que las integran, ya que facilita la adopción consensuada de acuerdos entre las distintas sensibilidades para la gestión unificada de recursos, para la mejor prestación de servicios en respuesta a las exigencias de una sociedad moderna demandada por los ciudadanos.

SEGUNDO. Se reconoce a las mancomunidades como un instrumento aglutinador de intereses y gestor de servicios para un mejor desarrollo sostenible, en especial en aquellas zonas que encuentran mayores dificultades de diversa índole, proporcionando igualdad en la prestación de los servicios, y que redundan en una mejora singular de la calidad de vida de los ciudadanos. Asimismo, y en especial referencia a los pequeños municipios, reconocer la utilidad de estas instituciones para los vecinos evitando desplazamientos a otras administraciones más alejadas que dificulta el acceso, en igualdad de condiciones, a los servicios públicos a los que tienen derecho.

TERCERO. Las Mancomunidades son el instrumento de cooperación interadministrativa que permite la prestación común de servicios de competencia municipal, armonizando los **principios de eficacia-eficiencia**, con unos objetivos de homogeneizar la prestación en todos los servicios en todos los municipios mancomunados y la calidad de los mismos en el conjunto de nuestra Comunidad Autónoma.

CUARTO. En estos momentos de crisis, en los que debemos, ante todo, procurar por la prestación de servicios de calidad con criterios de eficacia y eficiencia, debemos resaltar que las mancomunidades valencianas son administraciones generadoras de beneficios sociales y económicos, por la eficiencia en el gasto, optimización de recursos, economías de escala y simplificación de la gestión.

En el mismo sentido, reconocer y apoyar el papel de las Diputaciones Provinciales, como gobiernos intermedios que ofrecen servicios y soporte a los 542 municipios de la Comunitat Valenciana, para garantizar el mismo nivel de servicios públicos a todos los ciudadanos, dando respuesta a los retos de la globalización económica actual.

QUINTO. La Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en defensa de las entidades locales que la integran, aboga por la consecución de un desarrollo pleno de las Mancomunidades de Municipios, y se compromete a remover obstáculos en materia de la financiación, que sin duda presentan graves perjuicios y provoca que se encuentren sin disponibilidad económica para afrontar la prestación de los servicios mancomunados, además de suponer en la práctica un freno a futuros servicios susceptibles de ser mancomunados.

Por lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO



ÚNICO.- Reivindicar el papel de las mancomunidades, como gestoras de servicios municipales en una economía de escala que repercute positivamente en la prestación de los servicios públicos, acordando trasladar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la Federación Española de Municipios, a las Federaciones Territoriales de Municipios, así como al Consell de la Comunitat Valenciana, la postura unificada del municipalismo valenciano, de mantener la existencia de las mancomunidades de municipios como entidades locales en la futura legislación que desarrolle el régimen local.

Sin debate previo el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD,
ACUERDA:

UNICO.- Aprobar en todos sus términos la moción presentada por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, haciendo propio el acuerdo que en la misma se propone.

-8-

MOCION CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.

Vista la moción presentada por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, que a continuación se transcribe:

EXPOSICION DE MOTIVOS

- I.** El 25 de noviembre se celebra el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1999.

- II.** Nuestra Constitución incorpora en su artículo 15 el derecho de todos a la vida y a la integridad física y moral, sin que en ningún caso puedan ser sometidos a torturas ni a penas, tratos inhumanos o degradantes. Además, tal y como refleja nuestra Carta Magna, estos derechos vinculan a todos los poderes públicos.

- III.** La Ley Orgánica 1/2004, de 29 de diciembre, de medidas de protección integral contra la Violencia de Género, define la violencia de género como aquella violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

- IV.** La Ley contra la violencia de género, consagra entre sus principios rectores y fines esenciales el de coordinar los recursos e instrumentos de todo tipo, de los distintos poderes públicos, para asegurar con ello la prevención de este tipo de violencia y, en su caso, aplicar la sanción adecuada a los culpables de los mismos.

- V.** En el ámbito autonómico, la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, dedica íntegramente el capítulo VI del título II a la violencia contra las mujeres.



VI. Actualmente, nuestra sociedad, tiene una mayor conciencia que en épocas anteriores sobre este tipo de violencia, gracias, en buena medida, al esfuerzo realizado por las organizaciones de mujeres, los medios de comunicación y las distintas Administraciones. Ya no es un delito que se esconde dentro de cada casa, sino que produce un rechazo colectivo y una evidente alarma social.

VII. No podemos seguir permitiendo más víctimas, es una tarea de todos, hay que poner fin a esta lacra de nuestra sociedad, porque además no debemos pasar por alto que en este tipo de violencia no sólo hay una víctima, sino que en muchos casos, además de la mujer maltratada, el dolor alcanza a muchos niños que sufren viendo a sus madres.

VIII. Como tantas veces repetimos, los Ayuntamientos como Administración más cercana al ciudadano, deben fomentar la movilización y sensibilización de la sociedad en general y, en concreto, de determinados actores como ONG, asociaciones de mujeres, grupos juveniles..., pues la violencia de género es un problema social que exige que así sea entendido y asumido por el conjunto de la sociedad, la cual debe posicionarse frente a ella.

IX. Los Ayuntamientos por tanto, deben asumir un compromiso firme, para prevenir, educar y concienciar durante todo el año, destacando que este problema sólo podrá solucionarse a través de la concienciación y educación de la ciudadanía.

X. Estamos convencidos de que la educación, es el pilar fundamental sobre el que trabajar incidiendo sobre todo en la educación en valores de igualdad entre hombres y mujeres.

Es necesario promover cambios.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Manifestar con motivo del próximo 25 de Noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el rechazo unánime a la violencia de género y el apoyo incondicional a las víctimas.

SEGUNDO. Promover campañas de información y sensibilización **permanentes** y accesibles a toda la población, que analicen el fenómeno violento en todas sus dimensiones, como vulneración de derechos fundamentales.

TERCERO. Garantizar desde la Administración, los medios necesarios que propicien la detección precoz, la asistencia y la atención de las víctimas.

CUARTO. Sensibilizar a los adolescentes para que identifiquen desde el principio de su vida la manifestación del fenómeno violento, para conseguir su educación en el respeto y la igualdad de género.

QUINTO. Sensibilizar a la comunidad educativa acerca de las causas y las consecuencias de la violencia ejercida hacia las mujeres, haciéndoles ver que éste, es



un drama que puede alcanzar a cualquiera y que sólo con el compromiso de la sociedad podrá erradicarse.

Sin debate previo el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD,
ACUERDA:

UNICO.- Aprobar en todos sus términos la moción presentada por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, haciendo propios los acuerdos que en la misma se proponen.

-9-

MANIFIESTO “RED VALENCIANA DE CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES”.

Se da cuenta del manifiesto presentado por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias relativo a la “Red Valenciana de Ciudades Saludables y Sostenibles”,

Celebrada en el Salón de Plenos de la Ciudad de Alzira, la reunión de la Red Valenciana de Ciudades Saludables y Sostenibles, con la asistencia del Hble. Conseller de Sanidad, D. Luis Rosado Bretón, la Alcaldesa de Alzira y Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, D^a Elena M^a Bastidas Bono y la Hble. Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, D^a Isabel Bonig Trigueros, MANIFIESTAN:

PRIMERO. Apoyar e impulsar la Red de Ciudades Saludables y Sostenibles, movimiento municipal promovido por la Organización Mundial de la Salud Europea desde 1986, cuyo objetivo fundamental es mejorar el bienestar de los ciudadanos potenciando estilos de vida saludables y un medio ambiente sostenible.

SEGUNDO. El compromiso de impulsar las políticas que fomentan el desarrollo de hábitos saludables y la apuesta en la prevención de enfermedades, campañas de sensibilización e informaciones a los ciudadanos, incidiendo en la importancia de fomentar políticas sociales en materia de salud desde el ámbito Autonómico y Municipal.

TERCERO. La necesidad de crear una estrategia integral y transversal con el convencimiento de que un entorno físico saludable es esencial para garantizar el bienestar de los ciudadanos, en apoyo a los principios de desarrollo sostenible y el compromiso con la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad (Carta de Aalborg).

CUARTO. Reorientar los enfoques convencionales del urbanismo y la salud pública posibilitando conexiones entre ambas disciplinas en un marco de gobernanza a múltiples niveles en que la ciudadanía tenga un papel relevante.

QUINTO. Promover y difundir la Red Valenciana de Ciudades Saludables y Sostenibles entre los municipios de la Comunidad Valenciana, para conseguir una mayor participación y colaboración de las Entidades



Locales, fortaleciendo la capacidad local para impulsar actuaciones dirigidas a incrementar el nivel de salud de la población y un desarrollo sostenible en los municipios.

Sin debate previo el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD,
ACUERDA:

PRIMERO: Manifiestar el interés del Ayuntamiento de Sant Joanet en conocer la información correspondiente a la Red Valenciana de ciudades Saludables y Sostenibles.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

-10-

INFORMACION SOBRE ASUNTOS DE INTERES MUNICIPAL

Se informa sobre la campaña promovida contra la defecación de perros en la vía pública, la misma consiste en colocar carteles informativos referentes a las sanciones en caso de infracción desde 30 hasta 600 euros según lo dispuesto en el artículo 25.1.e) de la ley 4/1994, de Protección de Animales de Compañía.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

-11-

DECRETOS DE LA ALCALDIA

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, que se comprenden desde el decreto número 134 al número 164 ambos inclusive.

-12-

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia para tratar asuntos no incluidos en el orden del día, adoptados por unanimidad, se dio despacho a los siguientes expedientes:

-12.1-

RATIFICACIÓN RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 134 SOBRE PORROGA AEDL.

Se da cuenta de de la Resolución de Alcaldía nº 134 de fecha 23 de octubre de 2012, que a continuación se transcribe:



Vista la Orden 62/2012, de 28 de septiembre, de la Consellería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan las subvenciones destinadas al Programa de Fomento del Desarrollo Local, en el ejercicio 2012.

Resultando que ha sido elaborada la oportuna memoria de la prórroga para **la Contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local (AEDL) año 2012**, por la que se ha de regir la ayuda solicitada.

Considerando que se han tenido en cuenta las prescripciones contenidas en la citada disposición reguladora de la convocatoria.

Considerando que la convocatoria en cuestión se estima de altísima importancia para intereses municipales.

Es por lo que he resuelto:

Primero.- Aprobar la memoria de la prórroga para **la Contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local (AEDL) año 2012 que asciende a un total de 26.138,16 euros.**

Segundo- Solicitar a la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, al amparo de la Orden 62/2012, de 28 de septiembre, de la Consellería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan las subvenciones destinadas al Programa de Fomento del Desarrollo Local para el ejercicio 2012, **la concesión de la prórroga para la Contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local (AEDL) año 2012.**

Tercero.- Asumir en la persona del señor Alcalde-Presidente la representación suficiente para la firma de los documentos precisos, así como para el cobro, en su día, de las cantidades correspondientes a dichas ayudas.

Cuarto.- Someter la presente resolución a ratificación del Pleno en la primera sesión que celebre.

Sin debate previo el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Primero.- Ratificar la resolución nº 134 en todos sus términos.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, para su conocimiento y efectos oportunos.

-12.2-

MOCION CONJUNTA DE AGRADECIMIENTO AL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCA, POR LA TERMINACIÓN DE LA CARRETERA VVA. DE CASTELLON-SANT JOANET Y POR LAS AYUDAS Y SUVENCIONES CONCEDIDAS Y EL PAGO DE LAS MISMAS.

Los Portavoces de los Grupos Socialista y Popular en el Ayuntamiento de Sant Joanet formulan moción conjunta en el sentido de agradecer a la Excma. Diputación Provincial de Valencia y, en particular, a su Presidente, don Alfonso Rus Terol la sensibilidad que viene mostrando tan alta institución y quien la preside para con los municipios con menor tamaño y recursos y, por ende, con mayores



dificultades para alcanzar las cotas de bienestar y sostenibilidad que otras poblaciones consiguen de forma ordinaria.

En el particular caso de Sant Joanet la asistencia recibida desde la Diputación ha sido constante e incisiva materializándose, en los últimos tiempos en la realización de la carretera de conexión con Villanueva de Castellón y en la percepción de multitud de ayudas tanto para la realización de inversiones de primera necesidad (guardería infantil) como para el sostenimiento de la programación de fiestas patronales y, si cabe, más importante, para la atención de pagos pendientes a proveedores.

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Joanet desea agradecer a la Excm. Diputación Provincial de Valencia y, en particular, a su Presidente, don Alfonso Rus Terol que tan encomiable línea de actuación con aquellos que menos recursos tienen se haya intensificado en el momento de menor disposición de recursos públicos y, sobre todo, que todos y cada uno de los compromisos adquiridos hayan sido cumplidos y satisfechos en tiempo y en forma evitando, con ello, problemas añadidos a la maltrecha Hacienda local.

En virtud de cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y sin debate previo, ACUERDA:

UNICO.- Aprobar la moción conjunta formulada por los Portavoces de los Grupos Socialista y Popular en el Ayuntamiento de Sant Joanet y, en su virtud, manifestar su agradecimiento a la Excm. Diputación Provincial de Valencia y, en particular, a su Presidente, don Alfonso Rus Terol por la sensibilidad demostrada para con las necesidades de los municipios de menor tamaño y recursos y, en particular, para con Sant Joanet.

-13-

RUEGOS Y PREGUNTAS

a) Don Ricardo Zaragozá, manifiesta su felicitación al Sr. Secretario por su profesionalidad y al Sr. Alcalde por su forma de gestionar y gobernar, felicitaciones a las que se suma el resto de la Corporación. Añade el Sr Zaragoza su alta satisfacción por el hecho de formar parte de la Corporación Municipal y por haber conocido a todas las personas que la integran.



b) Por su parte el Sr. Alcalde, se congratula con la magnífica labor de la oposición llevada a término por el Grupo Popular, labor que entiende verdaderamente constructiva.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión a las 21 horas y 5 minutos. Extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta autorizada con mi firma y el visto bueno del señor Alcalde. De todo lo cual. DOY FE,

VISTO BUENO. EL ALCALDE